

Unidad u órgano interno	Facultades, funciones o atribuciones	Fuente legal	Enlace a la publicación o archivo correspondiente	Fecha última modificación (dd/mm/aaaa), si corresponde
<p>División Planes y Políticas, conformada por los siguientes departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Departamento de Planes; Departamento de Políticas; Departamento de Estudios, y Departamento de Coordinación Educativa Político-Estratégica. 	<p>1) Sugerir al Subsecretario la política de defensa nacional y la política militar, y encargarse de su actualización y explicitación periódica;</p> <p>2) Efectuar el análisis político y estratégico para la elaboración, actualización y proposición al Subsecretario de la apreciación de los riesgos y amenazas para el país en el ámbito de su seguridad exterior;</p> <p>3) Sugerir al Subsecretario la planificación primaria de la defensa nacional y su actualización periódica, asegurando la correspondencia de la planificación secundaria con</p>	<p>Artículo 20, Decreto MDN.SSFFAA N° 248, de 29.11.2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de Enero de 2012.</p>	<p>http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1036757&buscar=ds+248+2010+defensa</p>	

	<p>aquella;</p> <p>4) Proponer al Subsecretario el texto de los informes al Congreso Nacional sobre las políticas y planes de la defensa nacional, en aquellas materias que sean de competencia de la Subsecretaría;</p> <p>5) Requerir de las autoridades correspondientes la información necesaria para el cumplimiento de sus fines;</p> <p>6) Convocar y asegurar la participación de los distintos sectores del Estado en los procesos de elaboración de las políticas y planes a su cargo, así como asegurar la debida integración del Estado Mayor Conjunto y de las instituciones armadas en los mismos;</p> <p>7) Concurrir a la</p>			
--	---	--	--	--

	<p>formulación del anteproyecto de presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional y a la evaluación del mismo;</p> <p>8) Proponer al Subsecretario el anteproyecto de presupuesto anual de la Subsecretaría.</p>			
<p>División de Relaciones Internacionales, conformada por los siguientes departamentos: Departamento de Gestión Internacional; Departamento América del Sur, América Central y el Caribe; Departamento Norteamérica y Asia-Pacífico;</p>	<p>1) Coordinar, en conformidad con las instrucciones del Ministro, la acción internacional de los organismos del sector defensa;</p> <p>2) Proponer al Subsecretario la agenda de asuntos internacionales de la defensa y las políticas y orientaciones para las actividades sobre cooperación internacional en</p>	<p>Artículo 20, Decreto MDN.SSFFAA N° 248, de 29.11.2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de Enero de 2012.</p>	<p>http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1036757&buscar=ds+248+2010+defensa</p>	

<p>Departamento Europa, África y Medio Oriente, y Departamento de Cooperación, Tratados y Acuerdos Internacionales.</p>	<p>materias de seguridad y defensa, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores;</p> <p>3) Proponer al Subsecretario las orientaciones para las actividades de los Agregados de Defensa y, por intermedio de éste, recabar de ellos informaciones o la realización de gestiones dentro del ámbito de las competencias de la Subsecretaría; y</p> <p>4) Proponer al Subsecretario las políticas y orientaciones para el desempeño de las funciones de las bases institucionales antárticas en sus relaciones internacionales, de las funciones de desarme, no proliferación, verificación y control</p>			
---	---	--	--	--

	internacional de armamentos, participación de medios militares chilenos en misiones de paz y cooperación internacional y derecho internacional humanitario y de los conflictos armados.			
División de Desarrollo Tecnológico Industria, conformada por los siguientes departamentos: Departamento de Desarrollo Tecnológico Defensa; Departamento de Investigación e Innovación Científica Tecnológica Defensa, y Departamento de Industria Defensa.	<p>1) Proponer al Subsecretario, en coordinación con los organismos competentes del Estado, las políticas sectoriales para el desarrollo científico, tecnológico e industrial de la defensa nacional;</p> <p>2) Coordinar, con los organismos competentes del Estado, la implementación de las referidas políticas;</p> <p>3) Evaluar los proyectos de desarrollo e inversión que de ellas se deriven,</p>	<p>Artículo 20, Decreto MDN.SSFFAA N° 248, de 29.11.2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de Enero de 2012.</p>	<p>http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1036757&buscar=ds+248+2010+defensa</p>	

	<p>y</p> <p>4) Efectuar la coordinación con FAMA E, ASMAR y ENAER.</p>			
<p>División de Evaluación de Proyectos, conformada por los siguientes departamentos:</p> <p>Departamento de Evaluación de Proyectos de Inversión en Capacidades Militares;</p> <p>Departamento de Evaluación de Proyectos de Inversión en Capacidades de Apoyo,</p> <p>Departamento de Gestión y Seguimiento de Proyectos.</p>	<p>1) Proponer al Subsecretario las orientaciones para las adquisiciones de las Fuerzas Armadas, incluyendo aquéllas para sistemas de armas y otros equipos;</p> <p>2) Proponer al Subsecretario el texto de los informes al Congreso Nacional sobre los proyectos de adquisición e inversión en sistemas de armas aprobados. Asimismo, se informará sobre las adquisiciones efectuadas y los proveedores respectivos; y</p> <p>3) Evaluar los proyectos de adquisición e inversión</p>	<p>Artículo 20, Decreto MDN.SSFFAA N° 248, de 29.11.2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de Enero de 2012.</p>	<p>http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1036757&buscar=ds+248+2010+defensa</p>	

	<p>presentados por los organismos del sector defensa, sin perjuicio de las facultades que las leyes otorgan a los Comandantes en Jefe o a otras autoridades del Estado en esta materia.</p>			
--	---	--	--	--